



Expediente nº:	8084/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	Contratación temporal 4 peones Servicio de Limpieza por sustitución de de incapacidades temporales
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Mediante resolución de Alcaldía con fiscalización de 2021003051 de 31 de mayo de 2021 se ordenó la contratación de doña Marta Lucía Escudero Rodriguez con DNI núm.: ****9564* y núm.12 de la bolsa de peones limpieza viaria aprobada por resolución de Alcaldía 2020005483 de 30/07/2020.

SEGUNDO.- El día 17 de junio se inicia el contrato y se procede a dar el alta a la Sra. Escudero Rodriguez, y una vez llamada para la firma del contrato, manifiesta que va a renunciar a su contratación, es por lo que con fecha 21 de junio renuncia a su contrato por escrito en el registro municipal.

TERCERO.- Por ello se procede desde el Servicio de Personal al llamamiento de la Bolsa de empleo de peones limpieza viaria correspondiendo al número 24 al Sr. D. MIGUEL ANGEL SANTIAGO CORTES con DNI núm.: ****7605*, aceptado el llamamiento para ser contratado

CUARTO.- En este caso, sustituirá a la trabajadora en situación de incapacidad temporal doña María Victoria Barranco Fernández con DNI núm.:***8262*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar bolsa de empleo en la categoría de peón limpieza viaria, contratación como personal laboral temporal, por sustitución de titular publicadas en el BOP de 17/12/2019.

SEGUNDO. - Bases Generales que regirán las convocatorias para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar



para su nombramiento como funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, publicadas en el BOP de 14/10/2019. «DECIMOSEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO 12.3. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa. (...)»

TERCERO. - Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (TRLET), artículo 15..

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.-Aceptar la renuncia formulada por D.^a Lucia Escudero Rodriguez DNI núm.: ****9564* integrante de la bolsa de peones de viaria Servicio de Limpieza, según orden de numeración en bolsa al contrato de trabajo pasando a ocupar el último puesto como integrantes de la citada bolsa.

SEGUNDO.- Ordenar la contratación de duración determinada con el número 24 integrante de la bolsa de empleo de peones de limpieza viaria del Servicio de Limpieza, **D. Miguel Angel Santiago Cortés**, con DNI ****7605*; quien previamente acepta el contrato ofrecido para la sustitución de la trabajadora D.^a Victoria Barranco Fernández con DNI.: ****8262* con derecho a reserva de puesto de trabajo, durante el tiempo que dure su situación de incapacidad temporal.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.